Gobernación de La Guajira

Riohacha, D, E, T y C. octubre de 2024.

Doctora
ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA
Directora Administrativa de Talento Humano.
E. S. D.

Asunto: Solicitud certificación de inexistencia de personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle se sirva certificar si en la planta globalizada de personal del Departamento de La Guajira, existe la disponibilidad de capacidad laboral profesional con el siguiente perfil de un (1) Profesional en Negocios y Finanzas Internacionales, con experiencia superior a tres (3) años, y si cuenta con la disponibilidad de tiempo para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, que realice las siguientes actividades:

1. Capacitar a los productores en la comercialización de sus productos en mercados internacionales.
2. Identificar oportunidades de exportación y brindar apoyo en la elaboración de planes de negocio.
3. Asistir en la creación de estrategias de acceso a mercados externos.
4. Facilitar alianzas comerciales entre productores locales y compradores internacionales.
5. Fomentar mediante estrategias de fortalecimiento institucional a los sectores productores que permita la formalización para la venta directa de sus productos a mercados de orden local, nacional e internacional.
6. Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato.
7. Las demás actividades que se le asignen y sean afines a la naturaleza del objeto del contrato encaminadas al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira.

Lo anterior es necesario, para justificar la contratación externa en caso de no existir la disponibilidad del personal requerido.

Atentamente,

JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA
Secretario de Desarrollo Económico

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**No. Plan de Adquisiciones:**	19/09/2024
	Consecutivo:	INCLUIDO
Tipo de Presupuesto Asignado:		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se Incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	**FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
Código BPIN No.	2024002440089	
Programa Plan de Desarrollo:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Rubro (s)	16 – 2.03.02.002.002.09.17.02.03 - 07	
Cuenta	Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios-RECURSOS DEL BALANCE	
Presupuesto:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/C ($168.535.168)	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo: (dd/mm/aaaa):	SEPTIEMBRE 2024	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo:	JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA	
Dependencia Solicitante:	Secretario de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios: X	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento de La Guajira es una entidad territorial que forma parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales, de conformidad con el Artículo 298 de la Constitución Nacional y el Artículo 2 de la Ley 2200 de 2022. Que, la Constitución política en su artículo 64 indica el deber que le corresponde al estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Así mismo, en su artículo 65, reviste de especial protección la producción de alimentos y por consiguiente, la prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. En este sentido, se expide la Ley 101 de 1993, que establece las bases para el desarrollo agropecuario sostenible con miras a proteger las actividades que de esta se derivan y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, donde uno de los propósitos por medio del cual se materializa este fin, es a través de la prestación de asistencia

	técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. Además, la Ley 1776 de 2016 refuerza la importancia de las cadenas productivas en el campo agropecuario, impulsando la capacitación como herramienta esencial para el crecimiento y sostenibilidad. Ahora bien, el departamento de La Guajira enfrenta una crisis en la implementación efectiva de proyectos productivos dentro del sector agropecuario, lo que ha resultado en una baja calificación de los negocios verdes. Actualmente, de los 230 proyectos productivos identificados en la región, solo 80 han alcanzado una calificación superior al 60%, según los informes de la Gobernación de La Guajira. Este desempeño subóptimo refleja una deficiencia generalizada en los mecanismos de apoyo y seguimiento a estos proyectos, comprometiendo su capacidad para contribuir al desarrollo económico sostenible de la región. Una de las causas principales de esta situación es la debilidad en los procesos de asistencia técnica. Los productores agropecuarios en La Guajira carecen del soporte necesario en términos de gestión financiera y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Estas herramientas son esenciales no solo para mejorar la eficiencia operativa de los negocios, sino también para aumentar su visibilidad y competitividad en mercados más amplios. Sin una adecuada formación y apoyo en estas áreas, los productores enfrentan dificultades significativas para consolidar y expandir sus iniciativas. El Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira 2024 – 2027 “Cumpliendo la Palabra”, enfatiza la necesidad de fortalecer la capacidad productiva y económica de los pequeños productores rurales. Sin embargo, para que estas iniciativas sean efectivas, es crucial abordar las debilidades actuales en los procesos de formación, la falta de asesoría técnica y el desconocimiento de normativas que han creado un entorno donde los proyectos productivos no solo luchan por sobrevivir, sino que también contribuyen a la perpetuación de la pobreza y el desempleo en la región. Abordar estos problemas de manera integral es esencial para lograr un desarrollo sostenible que beneficie a los productores agropecuarios y a las comunidades en general. Por otra parte, de conformidad con el Decreto Departamental 222 de 2023, “Por el cual se ajusta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación de La Guajira”, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico dirigir la formulación, implementación y evaluación de programas de desarrollo agropecuario que contribuyan al mejoramiento de los ingresos y el nivel de vida de los productores del departamento, teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental y el plan nacional de desarrollo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Por consiguiente, debido a la inexistencia de personal de planta idóneo que apoye al Departamento en la asistencia técnica y formación de los pequeños productores rurales que permita aumentar sus capacidades y maximizar sus proyectos productivos, por ende el desarrollo sostenible del territorio con mejoras en la calidad de vida y la fundamentación de una base de conocimiento local que continúe innovando, aplicando las mejores prácticas en la materia y transfieran los conocimientos a futuras generaciones en La Guajira; la alternativa legal con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia necesaria, conforme a las especificaciones que se indican en este

	documento. Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Departamento de La Guajira, como Entidad Territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas concordantes a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración. Adicionalmente, dentro de sus competencias la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento certifica que, la planta de personal de la Gobernación es insuficiente o carece de idoneidad para desarrollar las actividades que permitan la satisfacción de la gestión administrativa que corresponde al Departamento de La Guajira, así como para atender las diferentes necesidades de la Secretaría de Desarrollo Económico. Que, así las cosas, para el fortalecimiento de las actividades de asistencia técnica y formación a los pequeños productores rurales, se requiere en estos momentos, de la contratación adicional de un profesional en Negocios Internacionales que apoye, impulse y jalone los procesos de esa índole y dinamice las acciones de planificación, las cuales, como es natural, requieren de mayor celeridad para lograr el cumplimiento en tiempo de los cometidos estatales.
PERFIL REQUERIDO	Con el propósito de cubrir la necesidad, se requieren los servicios de un profesional en Negocios y Finanzas Internacionales con experiencia superior a tres (3) años. NOTA: El cumplimiento de este perfil será verificado y certificado en documento anexo al presente estudio previo.
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	**80111600**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acordé con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio, objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.

	6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Atender los lineamientos dados por la secretaría de desarrollo económico en materia de procesos y procedimientos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la secretaría de Desarrollo Económico, relacionados con el sistema de gestión de seguridad de la información. 9. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del archivo general de la nación. 10. Asistir a las actualizaciones programadas por las sectoriales, que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones. 11. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la secretaría de desarrollo económico. 12. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 10 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, al afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **ESPECÍFICAS:** 1. Capacitar a los productores en la comercialización de sus productos en mercados internacionales. 2. Identificar oportunidades de exportación y brindar apoyo en la elaboración de planes de negocio. 3. Asistir en la creación de estrategias de acceso a mercados externos. 4. Facilitar alianzas comerciales entre productores locales y compradores internacionales. 5. Fomentar mediante estrategias de fortalecimiento institucional a los sectores productores que permita la formalización para la venta directa de sus productos a mercados de orden local, nacional e internacional. 6. Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato. 7. Las demás actividades que se le asignen y sean afines a la naturaleza del objeto del contrato encaminadas al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2024. 2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato y proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. 3. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados. 4. Hacer entrega al **CONTRATISTA** del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

	5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.** 8. Adelantar de manera conjunta con el supervisor la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015
DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio del contrato será, para todos los efectos, el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha. La ejecución podrá realizarse en el domicilio contractual y/o de manera remota y/o virtual, según lo apruebe y/o requiera el supervisor del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.oo)**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. NOTA: Para determinar el valor del futuro contrato la Secretaría de Desarrollo del Departamento de La Guajira se soportó en la Resolución Nº005 de 2021, por medio del cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Departamento de La Guajira.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 844 del 12 de septiembre de 2024 con cargo al rubro 16 – 2.03.02.002.002.09.17.02.03 - 07 Fortalecimiento de Proyectos agropecuarios RECURSOS DEL BALANCE.
FORMA DE PAGO:	La Gobernación pagará al Contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** y/o proporcionalmente a la fracción de mes ejecutado**,** una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en él, para lo cual deberá aportar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, con cargo al Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final del **CONTRATISTA** y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses, en todo caso que no supere la vigencia 2024, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el Contrato de Prestación de servicios como *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"* El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los siguientes casos: **(…)** ***h.*** *Para la*

	prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. Sobre Contratación Directa, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su Capítulo IV, contiene las normas generales aplicables a ella, y en lo que tiene que ver con Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el artículo. 2.2.1.2.1.4.9 dispuso lo siguiente:" Las *entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* La Gobernación de La Guajira, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, soportada en los mentados fundamentos jurídicos, de los que se puede concluir que cuando el objeto contractual definido, corresponda a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que se requiere de una actividad intelectual que no corresponde a consultoría y sí para desarrollar funciones propias de la entidad.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PLANTA DE PERSONAL	Se anexa la Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de la Guajira en la que conste que no se cuenta con el personal de planta suficiente y para realizar *las actividades requeridas* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DE RIESGOS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO que hace parte integral del presente estudio previo..
GARANTÍAS:	La Gobernación ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado según

	anexo denominado "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" que hace parte integral del presente estudio previo. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetas la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar el pago de los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Así mismo, se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el **CONTRATISTA** no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015..	
SUPERVISION	Funcionario	**JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA**
	Cargo	**Secretario de Despacho**
	Área funcional	**Secretario de Desarrollo Económico**
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE	De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación versión M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa. Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.	

COMERCIO	
ANEXOS	- CDP No. 844 del 12 de septiembre de 2024. - Certificación del Director Administrativo de Talento Humano del Departamento de la Guajira en la que conste que no se cuenta con el personal de planta suficiente - Certificado de idoneidad - Anexo denominado "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO"
FIRMA	
NOMBRE	**JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA**
CARGO	**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ESTUDIOS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de La Guajira, elabora los Estudios del sector para la prestación de servicios profesionales especializados, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializa los principios, además de planeación, de responsabilidad y de transparencia, establecidos en la ley 80 de 1993, así:

El análisis del sector para la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos debe, además de contener las condiciones del bien o servicio, las ventajas que representan para la Entidad Estatal contratar un bien o un servicio y/o aunar esfuerzos para adelantar un proyecto con el aspirante correspondiente, así como características técnicas del bien o servicio requerido, forma de pago y de entrega y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El presente Anexo tiene como objetivo, una vez definida la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de La Guajira, identificar el bien, obra o servicio que satisfacen tal necesidad, utilizando el clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen. El análisis del sector pretende fundamentalmente permitir al Departamento de La Guajira, sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma como se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía, lo cual se hace de la siguiente manera

CODIGOS UNSPSC
Código UNSPSC 80111600 Clase : Servicios de personal temporal

ANALISIS DE MERCADO

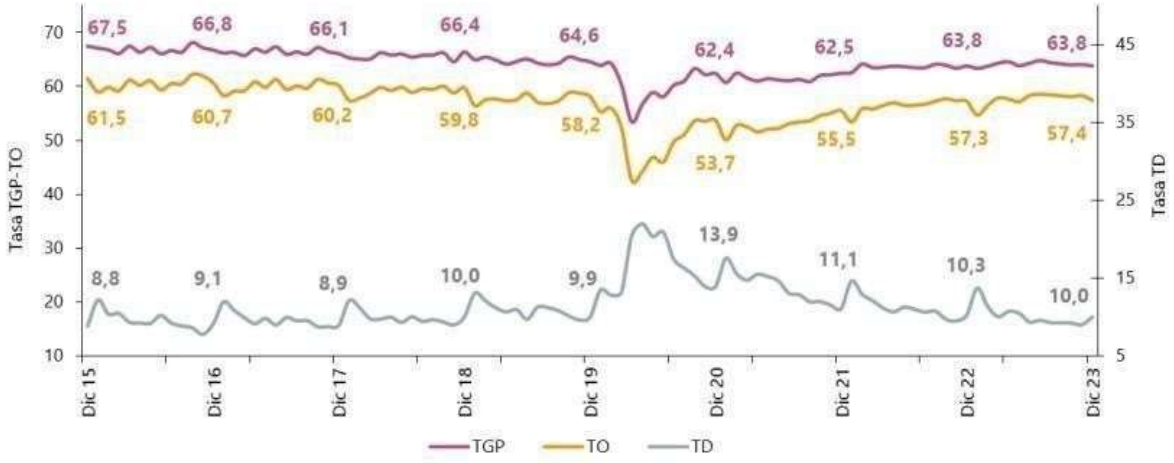
La GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, lo anterior a razón de las siguientes variables:

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[1]

[1] h#ps://www.dane.gov.co/

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

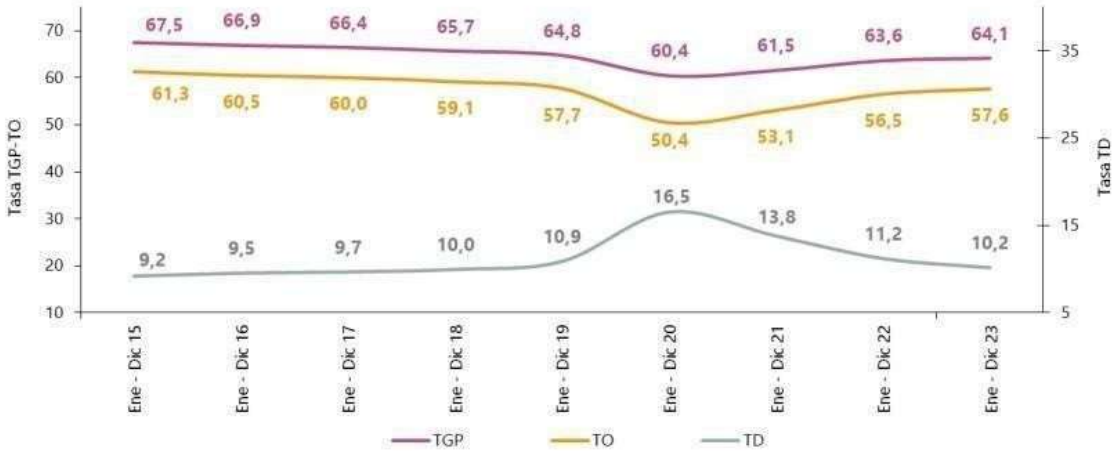
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

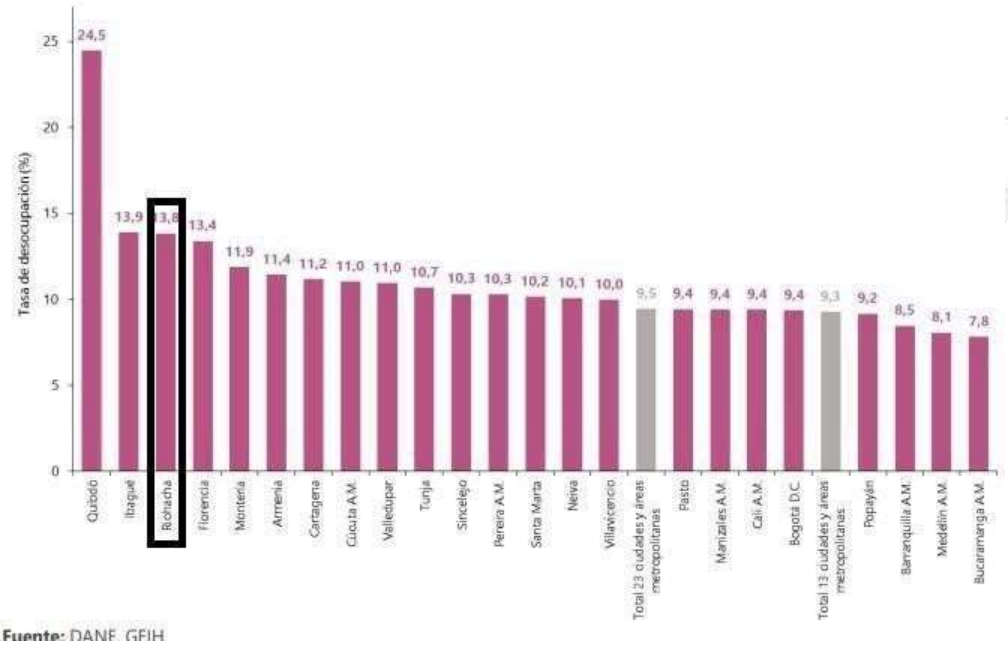
En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).



De acuerdo con la entidad, dentro de las ciudades del país que tuvieron mayor tasa de desempleo entre octubre y diciembre de 2023 se encuentra Riohacha ubicándose como la tercera ciudad con los índices más altos luego de Quibdó e Ibagué: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%), según las siguientes cifras:

Grafico 8. Tasa de desocupacion segun ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH

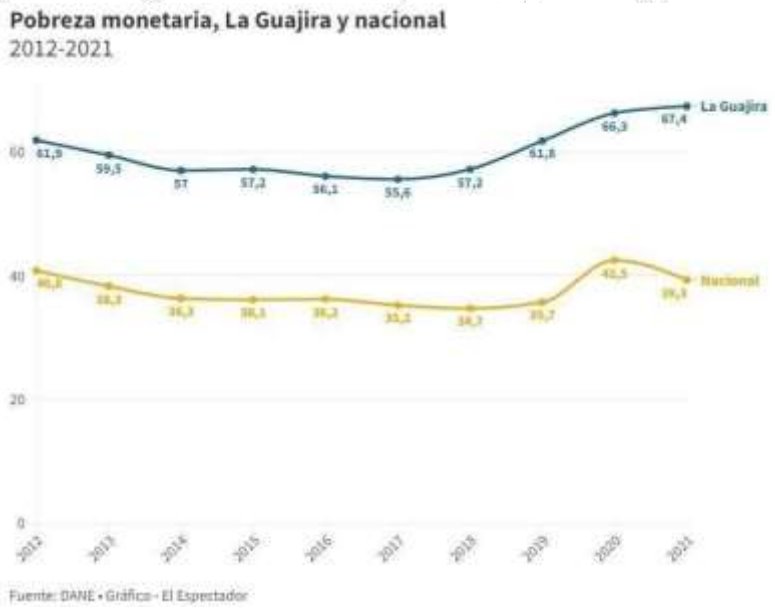
Aspectos importantes del sector y el territorio

Según nota de prensa del Espectador[2], el DANE indica que la línea de pobreza monetaria en La Guajira fue de $301.898, mientras que la de la pobreza monetaria extrema fue de $151.275. (En ambas se calcula por cada integrante del núcleo familiar).

Las cifras del DANE indican que en Riohacha el 56,6 % de la población se encuentra en pobreza monetaria, lo que se traduce en más de 151.350 personas. Por debajo de la línea de pobreza extrema se encuentra el 27,5 % de la población, es decir 73.486 personas.

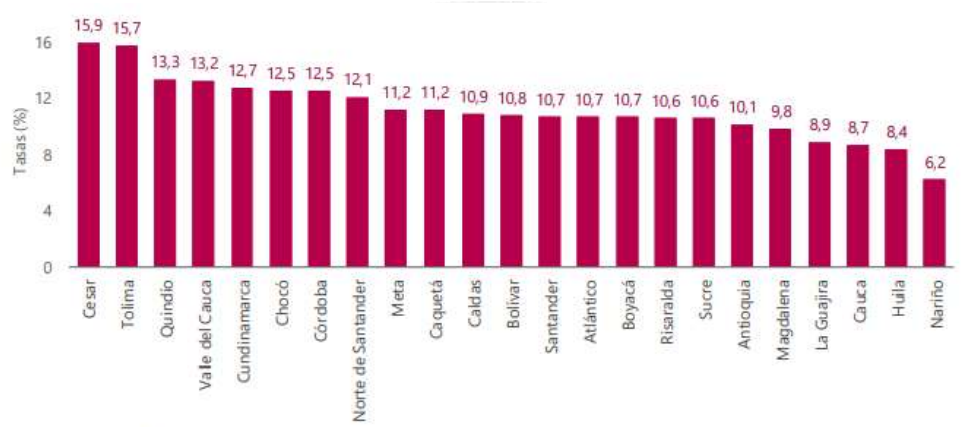
Si se tiene en cuenta al departamento, se registra que en La Guajira el 66,3 % de la población presenta pobreza monetaria (757.097 personas), mientras que el 39,7 % están en la pobreza extrema (454.246 personas).

A modo de referencia, hay que tener en cuenta que el índice de pobreza monetaria en Colombia es del 42,5 % (23,8 % menos que en La Guajira), mientras que la pobreza monetaria es del 12,2 % (27,5 % menos). En suma, se tienen grandes contrastes frente a esta región (y otras como Chocó) no solo al revisar el promedio nacional, sino también al ponerlo al lado de ciudades como Bogotá o Medellín, donde la pobreza monetaria apenas alcanza a un tercio de su población.



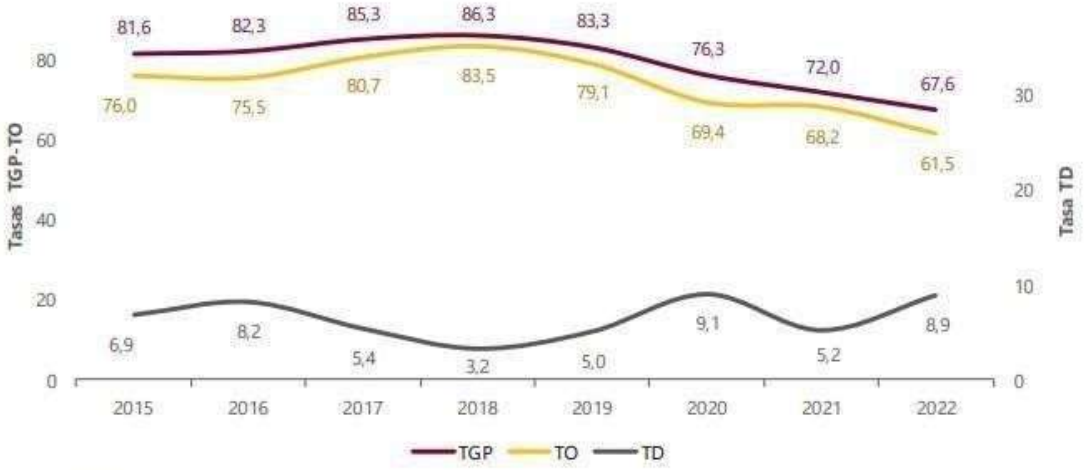
[2] https://www.elespectador.com/economia/las-cifras-que-demuestran-el-complejo-panorama-economico- en- la-guajira/

En los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el DANE y publicada el pasado 5 de abril de 2023 el mercado laboral por departamentos para el año 2022 era el siguiente:



Fuente: DANE, GEIH.

Para el año 2022, la tasa de desempleo de La Guajira fue 8,9%, mientras que en 2021 se ubicó en 5,2%. La tasa de ocupación se ubicó en 61,5%, mientras que en el año anterior fue 68,2%. Finalmente, la tasa global de participación fue 67,6% frente al 2021 que se ubicó en 72,0%.



Fuente: DANE, GEIH.

Brechas de la tasa de desempleo para cada uno de 23 departamentos

Para este mismo periodo, los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (11,0 p.p.), Bolívar (10,5 p.p.) y Sucre (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Meta (4,0 p.p.), Santander (4,0 p.p.) y Nariño (4,1 p.p.). En ella se observa que en el departamento de la Guajira, la tasa de desempleo para los hombres corresponde a 6,9% mientras que para las mujeres asciende a 11,5%, arrojando una brecha del 4,5% según se observa en la siguiente gráfica:

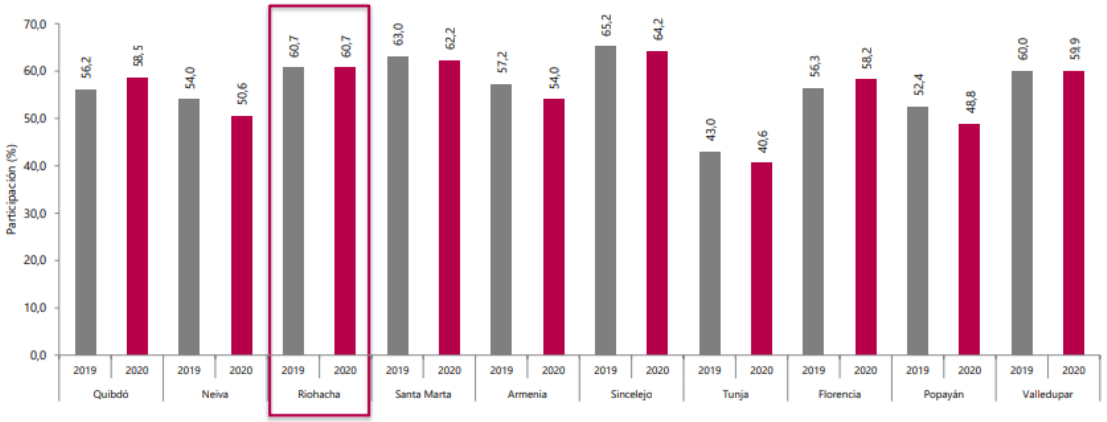
Gráfico 25. Tasa de desempleo por sexo
23 departamentos
Año 2022

Departamentos	Hombres	Mujeres	Brecha
	Tasa de desempleo (%)	Tasa de desempleo (%)	Diferencia (p.p.)
Magdalena	5,6	16,5	11,0
Bolívar	6,5	17,0	10,5
Sucre	7,5	16,3	8,8
Cauca	5,5	13,7	8,2
Cesar	12,7	20,9	8,2
Atlántico	7,2	15,2	8,0
Tolima	12,7	20,6	8,0
Córdoba	9,5	17,2	7,7
Caldas	7,9	15,5	7,7
Chocó	9,6	17,3	7,6
Caquetá	8,8	15,2	6,4
Valle del Cauca	10,6	16,4	5,8
Huila	6,4	12,1	5,7
Norte de Santander	10,0	15,5	5,5
Quindío	11,2	16,4	5,2
Antioquia	7,9	13,0	5,1
Boyacá	8,5	13,6	5,1
Risaralda	8,7	13,5	4,8
Cundinamarca	10,7	15,3	4,6
La Guajira	6,9	11,5	4,5
Nariño	4,3	8,4	4,1
Santander	9,0	13,0	4,0
Meta	9,6	13,7	4,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Ahora bien, en el documento titulado "La información del DANE en la toma de decisiones regionales: Riohacha – La Guajira" publicado en enero de 2022, en los años 2019 – 2020 los ocupados informales ascendían al 60,7 según se observa:

Mayo – diciembre (2020 – 2019)



Fuente: DANE – GEIH
Nota: Debido al cambio en el operativo de recolección de la GEIH por la pandemia del COVID-19, no fue posible obtener información de informalidad de los meses de marzo y abril de 2020. A partir de mayo de 2020, se recolectan nuevamente las variables que permiten obtener datos e indicadores de informalidad.

Esto demuestra que es una constante histórica los altos niveles de desempleo, así como altos los niveles de informalidad.

Tasa de desempleo	Septiembre – noviembre		
	2019	2020	2021
La Guajira	8,3	10,8	11,8
Hombre	4,9	6,6	8,3
Mujer	12,6	16,8	16,9

Tasa de desempleo jóvenes	Septiembre – noviembre		
	2019	2020	2021
La Guajira	13,3	18,3	16,4
Hombre	7,6	10,6	11,1
Mujer	19,8	28,1	23,7

Tasa de desempleo	Enero - noviembre		
	2019	2020	2021
Riohacha	15,4	22,7	19,6
Hombre	11,1	17,9	14,7
Mujer	20,2	28,5	25,4

Tasa de desempleo jóvenes	Enero - noviembre		
	2019	2020	2021
Riohacha	22,4	30,9	27,1
Hombre	15,4	22,6	19,1
Mujer	30,7	41,2	37,3

Tasa de desempleo	Enero - noviembre		
	2019	2020	2021
La Guajira	7,6	11,7	14,1
Hombre	5,1	7,9	10,5
Mujer	10,8	16,9	19,1

Tasa de desempleo jóvenes	Enero - noviembre		
	2019	2020	2021
La Guajira	10,9	15,8	20,6
Hombre	7,9	9,3	14,9
Mujer	14,6	25,6	28,1

PERSECTIVA LEGAL

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: *"...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: *"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el*

desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

• Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

• El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP II en las vigencias 2022 y 2023, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA y la ejecución de actividades contractuales en las distintas dependencias.

Con base en ello, encontramos que en las vigencias antes mencionadas de contrato de prestación de servicios de las cuales se relacionan con actividades en el área financiera como apoyo a la gestión contractual de la entidad, según se observa:

No. Contrato	Objeto	Vlr	Duración	
CD OPS 545 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14.000.000 COP	4	Mes(es)
CD OPS 119 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES PARA LA ASISTENCIA TECNICA, EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION SOCIAL Y LA RECONCILIACION DE LA POBLACION VULNERABLE EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	20.000.000 COP	5	Mes(es)
CD OPS 847 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	10.200.000 COP	3	Mes(es)
CD OPS 838 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	10.500.000 COP	3	Mes(es)
CD OPS 803 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	12.300.000 COP	3	Mes(es)
CD OPS 375 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA	7.400.000 COP	3	Mes(es)

Ahora bien, para determinar el valor de los honorarios o la contraprestación por los servicios, la GOBERNACIÓN se soporta en lo consagrado en la Resolución 005 del 07 de enero de 2021, como menciona a continuación:

NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS
INDÍGENAS EMPIRICOS			
SABEDORES O SABEDORAS	Reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena.	No requiere.	Desde 1 SMLMV Hasta $ 1.000.000
ASISTENCIAL			
APOYO ADMINISTRATIVO I	Haber adelantado estudios de primaria.	Sin experiencia laboral.	Desde 1 SMLMV Hasta $ 1.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO II	Título de Bachiller	Sin experiencia laboral o hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	Desde $ 1.001.000 Hasta $ 1.300.000.
APOYO ADMINISTRATIVO III	Título de Bachiller	Mas de Tres (03) años de experiencia laboral certificada.	Desde $ 1.301.000 Hasta $ 1.500.000.
TÉCNICO			
TÉCNICO I	Título de Formación técnica	Con experiencia hasta de un (01) año.	Desde $ 1.501.000 Hasta $ 1.800.000.
TÉCNICO II	Título de Formación técnica.	Con experiencia superior a un (01) año.	Desde $ 1.801.000 Hasta $ 2.100.000.
TECNÓLOGO			
TECNÓLOGO I	Título de Tecnólogo	Con experiencia hasta de un (01) año.	Desde $ 2.101.000 Hasta $ 2.400.000.
TECNÓLOGO II	Título de Tecnólogo	Con experiencia superior de un (01) año.	Desde $ 2.401.000 Hasta $ 2.800.000.

PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título profesional	Sin experiencia	Desde $ 2.801.000 Hasta $ 3.000.000.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título profesional	Experiencia hasta de un (01) año.	Desde $ 3.001.000 Hasta $ 3.200.000.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	Título profesional.	Experiencia de uno hasta (03) años.	Desde $ 3.201.000 hasta $ 3.600.000.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	Título profesional	Experiencia mayor a (03) años.	Desde $ 3.601.000 hasta $ 4.000.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título profesional y título de posgrado.	Hasta de un (01) año de experiencia.	Desde $ 4.001.000 hasta $ 4.300.000.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título profesional y título de posgrado.	Hasta tres (03) años de experiencia.	Desde $ 4.301.000 hasta $ 4.700.00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Título profesional y título de posgrado.	Mas de cuatro (04) años de experiencia.	Desde $ 4.701.000 hasta $ 5.500.000
ASESOR			
ASESOR I	Título profesional maestría o doctorado.	Mínimo siete (07) años de experiencia.	Desde $ 5.501.000 hasta $ 6.000.000

SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del futuro contrato, la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de La Guajira, realizó un análisis en el Portal Único de Contratación en entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional donde se acude a este mismo servicio y a los precios históricos que el DEPARTAMENTO, ha pagado, aunque es de apreciar que dichas actividades están en cabeza de profesionales especializados, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

SOPORTE PRESUPUESTAL

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de La Guajira, tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución de este, la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento de La Guajira cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar la ejecución del futuro contrato.

Atentamente,

JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA
Secretario de Desarrollo Económico

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **844**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 12 sept. 2024

Objeto: VR CDP FORTALECIMIENTO TECNICO JURIDICO Y ADTIVO A LOS PRODUCTORES AGRIPECUARIOS PARA LA OPRIMIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DPTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 2024002440089

Solicitante: JAIRO ALFONSO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.03 - 07	Fortalecimiento de Proyectos agropecuarios RECURSO DEL BALANCE	168.535.168,00
	TOTAL CERTIFICADO	168.535.168,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta Globalizada de Personal de la Administración Departamental de La Guajira, **NO EXISTE** la Disponibilidad del Recurso Humano Suficiente con el Perfil de un **PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES,** para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*****,** con experiencia mayor a tres (3) años y que pueda contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar las actividades específicas que se relacionan a continuación:

1. Capacitar a los productores en la comercialización de sus productos en mercados internacionales.
2. Identificar oportunidades de exportación y brindar apoyo en la elaboración de planes de negocio.
3. Asistir en la creación de estrategias de acceso a mercados externos.
4. Facilitar alianzas comerciales entre productores locales y compradores internacionales.
5. Fomentar mediante estrategias de fortalecimiento institucional a los sectores productores que permita la formalización para la venta directa de sus productos a mercados de orden local, nacional e internacional.
6. Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato.
7. Las demás actividades que se le asignen y sean afines a la naturaleza del objeto del contrato encaminadas al fortalecimiento de Capacidades Institucionales del Departamento de la Guajira.

Dado en Riohacha, La Guajira, Distrito Turístico y Cultural, en el mes de octubre de 2024.

ODALIS CELENE SALAS ZUÑIGA
Directora Administrativa de Talento Humano

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA***

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1					La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8		Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6			Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
2					Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2		2	4		Interventor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
3					Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6		Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2		2	4		Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
4				Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3		Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
5					Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3		contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2		1	3			Fecha s de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
6					Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6		Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2		2	4			Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
7					Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5		Supervisor	Apresentarse el evento	Mejor estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
8					Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5		Supervisor	Al presentarse el evento	Mejor estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
9					Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5		Supervisor	Apresentarse el evento	Mejor estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
10					Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4		Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1		1	2			Aplresentarse el evento	Mejor estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
11					incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8		Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2		4	6			Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
12					Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6		Contratante/ Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4			Apresentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
13					Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4		Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1		1	2		Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

Gobernación de La Guajira

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad		Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
14				Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4		Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2		Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

JORGE ARMANDO FIGUEROA ANGARITA
Secretario de Desarrollo Económico

Gobernación de La Guajira

DESPACHO DEL GOBERNADOR

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, se expide la **AUTORIZACIÓN** requerida para la celebración de contratos cuando la dependencia solicite más de una contratación con el mismo objeto, deberá justificar la razón. En ningún caso, los honorarios fijados podrán superar el valor máximo establecido en la tabla de honorarios fijada por el Departamento de La Guajira.

En el Manual de contratación de la Gobernación de La Guajira establece: 4.9. REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN: *"De igual manera, cuando la dependencia solicite más de una contratación con el mismo objeto, deberá justificar la razón. En ningún caso, los honorarios fijados podrán superar el valor máximo establecido en la tabla de honorarios fijada por el Departamento de La Guajira."*

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las dependencias, elaboraron el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y será sometido a aprobación de Comité de Contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

En los anteriores términos se expide la AUTORIZACIÓN, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2024.

Expedida en Riohacha – La Guajira a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Jheyser Fernando Velez Mendoza – Profesional Especializado
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho – Área de Contratación